



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA

-DESPACHO 01-

MAGISTRADA PONENTE: MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

Santa Marta D.T.C.H., cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020)

Acta:	4
Fecha:	5 de marzo de 2020
Hora:	9:00 am
Demandante:	Jhonatan Pacheco Yanez y otros
Demandado:	Departamento del Magdalena y otros
Medio de control:	Trámite de cumplimiento de fallo (Tutela)
Instancia:	Primera
Radicado:	47-01-2333-01-2014-00351-00 acumulado con 47-01-2333-01-2011- 00384-00

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES

En este estado de la diligencia, la magistrada concedió el uso de la palabra a los asistentes para que dejaran registrada su comparecencia a la presente audiencia. En hoja separada se procedió a recoger las firmas de cada uno de los asistentes.

Esta decisión se notifica en estrados.

2. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA Y DELEGACIONES

- Se reconoce personería al doctor Carlos Iván Quintero Daza, apoderado de la Gobernación del Magdalena.
- Se reconoce personería a la doctora María Camila Martínez, apoderada de Corpamag, para actuar solo en esta diligencia.
- Se reconoce personería a la doctora Ana Milena Saade Ropain, apoderada del INVEMAR.
- Se reconoce personería al doctor Rolando Esaú Buitrago Jiménez, apoderado de la ADR – Agencia de Desarrollo Rural.

Esta decisión se notifica en estrados.

3. IMPOSICIÓN DE MULTA POR INASISTENCIA

Sitio web: D1tribunaladministrativodelmagdalena.com.

WhatsApp: 3194153703. Facebook: Despacho 01 Tribunal Administrativo del Magdalena.

Twitter: @01TribunalMagd. Correo electrónico: despacho01tribunal@gmail.com

Se deja constancia de que se impone multa de dos (2) salarios mínimos mensuales Legales Vigentes por la inasistencia de los representantes legales de las entidades obligadas a asistir a la presente diligencia, tal es el caso del ***Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Departamental del Magdalena**, quien deberá justificar su inasistencia, so pena de hacer efectiva la multa señalada. **Por Secretaría efectúense las diligencias correspondientes para notificar esta decisión.**

4. METODOLOGÍA DE LA DILIGENCIA

La Magistrada señaló que esta audiencia tiene como objetivo verificar el cumplimiento de los compromisos pactados en el Plan Maestro el cual se encuentra consagrado en la orden segunda de la sentencia T – 606 de 2015, **respecto de la orden tercera de la referida sentencia – Plan de Compensación de los pescadores artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona.**

En ese sentido, se otorgó el uso de la palabra a la Secretaria de Desarrollo Económico de la Gobernación del Magdalena, para que informara al Despacho si se llevó a cabo la reunión de la mesa de apoyo técnico para lograr la compensación a los pescadores y si se resolvieron las peticiones de los pescadores respecto de la inclusión en el plan de compensación.

Se realizó una exposición de los proyectos por los cuales han aplicado los pescadores y quienes son los que a la fecha no se han decidido por alguno de los proyectos formulados por las entidades.

Así las cosas, se procedió a concederle el uso de la palabra a cada una de las entidades que según el Decreto 631 del 30 de diciembre de 2015, expedido por la gobernación del Magdalena, creó la mesa de apoyo a los pescadores artesanales del Parque Nacional Natural Tayrona, en el siguiente orden:

- **Gobernación del Magdalena**
- **Alcaldía Distrital**
- **Misterio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**
- **Unidad de Parques**
- **INCODER hoy ADR Agencia de Desarrollo Rural**
- **Corpamag**
- **SENA**
- **Defensoría del Pueblo**
- **Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios**
- **Secretaria de Desarrollo Económico del Dpto. del Magdalena**
- **Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Dpto. del Magdalena**
- **AUNAP**

- **Un representante de las asociaciones de pescadores del Parque Nacional Natural Tayrona**

Como apoyo técnico: INVEMAR – UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA – DIMAR de carácter académico y/o técnico de reconocida trayectoria en las áreas de investigación científica, marina y costera.

La Gobernación expuso que la mesa de apoyo técnico se va a **reunir el 10 y 17 de marzo** para presentar nuevas propuestas para lograr la compensación a los pescadores.

Se deja constancia que la Unidad de Parques ofrecerá un proyecto en la reunión, la ADR tiene una propuesta donde están incluidos 31 beneficiarios, CORPAMAG manifestó que tienen un plan ambiental incluidos 120 pescadores, el SENA tiene 7 cursos especiales para los pescadores de la OMI – Organización Marítima Internacional –, la Defensoría del Pueblo – se hizo una observación respecto de la inclusión de la señora Maida Luz Pinto Mattos, cónyuge del señor Alfonso Arias que desapareció en una faena de pesca.

En este estado de la diligencia, hizo presencia la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito de Santa Marta, Isis Margarita Navarro Cera; y la doctora Diana Carolina Roa Lozano, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Departamental, **a esta última se le había impuesto multa por inasistencia, sin embargo, ante su comparecencia, se *deja sin efecto la misma.**

Luego de todas las intervenciones del caso, la magistrada indicó que se daba como ***plazo el 24 de marzo para que las entidades que tienen proyectos con disponibilidad presupuestal aprobadas, deben traer las constancias de inicio de los mismos, so pena de abrir el incidente de desacato por el incumplimiento a la orden judicial.**

Se fijó como fecha para la continuación de la diligencia el 24 de marzo de 2020 a las 2:00 p.m.

5. DURACIÓN TOTAL DE LA AUDIENCIA

- Menor o igual a una hora
- Mayor a 1 hora y menor o igual a 2 horas
- Mayor a 2 horas y menor o igual a 3 horas
- Mayor a tres horas

Con la firma de esta acta, se autoriza expresamente la publicación del contenido de la audiencia en la página web del Despacho 01 del Tribunal Administrativo del Magdalena.

MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA
Magistrada

GINA DANIELA AMARÍS OLIVEROS
Oficial Mayor

DAYANA PAOLA VILORIA RODRÍGUEZ
Auxiliar Judicial Ad Honorem